

Bases de la Convocatoria AEET-SIBECOL para "Ayuda a proyectos de investigación en ecología liderados por jóvenes investigadores 2020"

1. Destino de las ayudas

La AEET ofrece seis bolsas de ayuda a proyectos de investigación liderados por jóvenes investigadores relacionados con el ámbito de nuestra asociación y de la Sociedad Ibérica de Ecología (SIBECOL), incluyendo áreas de ecología teórica, terrestre, marina y de aguas continentales. El objetivo de estas ayudas es apoyar a los investigadores en las fases iniciales de su carrera mediante la financiación de proyectos originales, con entidad propia, bien focalizados y de calidad científica contrastable. Por tanto, no se pretende financiar proyectos de gran envergadura, ni las actividades de grupos de investigación consolidados. Este apoyo cobra especial relevancia en ámbitos geográficos en los que la financiación de la investigación es limitada y en los que se pretende estimular la calidad de la investigación ecológica.

2. Modalidades

Se concederán un total de seis becas de ayuda, con un número distinto de becas por categoría y con las siguientes dotaciones económicas:

1. **Modalidad "Tomando la iniciativa"**. Se concederán **dos** becas de ayuda. Destinatarios: Estudiantes pre-doctorales en un programa de doctorado que no hayan leído aún la tesis. Cuantía de la beca: 2000 €
2. **Modalidad "Ganando independencia"**. Se concederán **tres** becas de ayuda. Destinatarios: Post-doctorales junior, que hayan leído la tesis doctoral hace menos de tres años. Cuantía de la beca: 2.500 €
3. **Modalidad "Consolidando la investigación"**. Se concederá **una** beca de ayuda. Destinatarios: Post-doctorales consolidados, que hayan leído la tesis hace más de tres años y menos de seis años. Cuantía de la beca: 3.000 €

Los importes de las dotaciones son netos y se darán por anticipado a la ejecución del proyecto en un plazo máximo de tres meses una vez resuelta la convocatoria. Debido a que la AEET no es formalmente una Asociación declarada de "utilidad pública" las becas que emite no están exentas de tributar fiscalmente, por lo que, la propia Asociación depositará en hacienda el 15% del valor de la beca en concepto de retención de IRPF (rendimientos del trabajo de los beneficiarios) y por tanto el beneficiario deberá declarar el ingreso en su declaración anual de la Renta.

3. Requisitos de los solicitantes

Requisitos generales. Todos los solicitantes independientemente de la modalidad a la que concurran deberán:

- Ser socio de la AEET, y/o SIBECOL (incluido socios de la AIL, SPECO y SEEEE) al corriente de pago en el momento de presentar la solicitud.
- Solicitar la ayuda a título individual.
- No haber sido beneficiario en alguna de las anteriores ediciones de esta convocatoria de ayuda independientemente de la modalidad en la que se concurre.

Requisitos específicos de cada categoría:

1. **"Tomando la iniciativa"**: Estar cursando el programa de doctorado oficial en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
2. **"Ganando independencia"**: Post-doctorales junior, que hayan leído la tesis doctoral hace menos de (o igual a) tres años en el momento de presentar la solicitud.
3. **"Consolidando la investigación"**: Post-doctorales consolidados, que hayan leído la tesis hace más de 3 años y menos de (o igual a) seis años en el momento de presentar la solicitud.

Respecto a la fecha límite superior desde la lectura de la tesis, definida en las categorías post-doctorales, se aplicará una prórroga de un año por descendiente a las madres que concurran a estas categorías. Aquellos solicitantes que consideren que tienen algún otro motivo justificado para pedir una prórroga (e.g. bajas prolongadas por cuidados a familiares o enfermedad), podrán consultar si tienen derecho a ella escribiendo a la secretaria de la AEET (info@aeet.org).

4. Requisitos de los proyectos

Los proyectos de investigación para los que se solicita la ayuda deberán:

- No haberse realizado antes de la fecha de concesión de la ayuda. Esto implica que la recogida de datos deberá llevarse a cabo con posterioridad a la concesión y en un plazo máximo de un año a partir de la misma. No se financiarán acciones de promoción o divulgación de proyectos ya llevados a cabo.
- Carecer de financiación específica que cubra los mismos costes que se pretenden financiar con la ayuda. El solicitante deberá aportar una declaración expresa de que no recibe financiación alternativa de otra fuente para sufragar los mismos conceptos que constan en su solicitud.

5. Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por un Comité formado por cinco personas. Con objeto de garantizar la imparcialidad y transparencia de la adjudicación, solo uno de los evaluadores será miembro de la Junta Directiva de la AEET.

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Viabilidad de la propuesta.
- Originalidad, grado de innovación y calidad científica de la propuesta.
- Currículum del solicitante.
- Independencia de la propuesta de otras fuentes de financiación.

La AEET se ha adherido a la "*Declaration on Research Assessment*" (DORA) de San Francisco, que se puede consultar en <https://sfdora.org/>. Por ello, en la evaluación de la propuesta se valorará principalmente el contenido científico de la misma, y en el caso del *curriculum vitae*, se evaluará el conjunto de todos los resultados de la investigación (incluidos los conjuntos de datos y el software) además de las publicaciones de investigación. De estas últimas, primará el criterio de calidad del contenido científico del artículo frente a las métricas de publicación o la identidad de la revista en la que fue publicado (<https://sfdora.org/read/es/>).

La evaluación se realiza en tres fases, los criterios de evaluación están disponibles en la web. Recomendamos a los solicitantes que tengan en cuenta estos criterios a la hora de elaborar la propuesta de su proyecto.

6. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá contener información precisa del objetivo de la investigación, el plan de trabajo, y la justificación del presupuesto. La memoria no debe exceder de las 5 páginas (sin incluir la bibliografía), con un tamaño de fuente de letra estándar, por ejemplo, *Times New Roman*, mínimo de 11 puntos. La solicitud deberá ir acompañada del *curriculum vitae* del solicitante, que no debe exceder de las 4 páginas.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2020 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Se realiza una única convocatoria anual. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del 2020 estará abierto desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre de 2020 (23:59 h. UTC+1).

Para formalizar la solicitud se deberá **cumplimentar el formulario de solicitud disponible en esta misma página y enviar una copia a la Secretaría de la AEET (info@aeet.org) en los plazos arriba indicados.** Secretaría enviará un acuse de recibo de la solicitud.

7. Compromisos adquiridos por el adjudicatario

El adjudicatario de la ayuda deberá:

- Firmar una carta de aceptación de la ayuda, así como de acatamiento de las bases de la convocatoria.
- Dar debido crédito a la AEET en toda la documentación relativa al proyecto. Si el proyecto diera lugar a alguna publicación, la AEET deberá constar en los agradecimientos.
- Presentar una memoria resumida de los resultados de su investigación. Esta memoria podrá ser publicada en alguno de los medios de difusión propios de la AEET y de la SIBECOL.
- Los gastos repercutidos deberán ajustarse a lo especificado en el formulario de solicitud y deberán de haberse efectuado en fecha posterior a la adjudicación de la ayuda. Se deberá presentar un informe de gastos por el importe adjudicado aportando, a ser posible, justificantes de los pagos (tickets, recibos o facturas).
- Tanto la memoria técnica, o de resultados del proyecto, como el informe de gastos deberán ser enviados a la Secretaría de la AEET antes del 31 de enero de 2022.

8. Otras disposiciones

1. La AEET se reserva el derecho de dejar desierta cualquiera de las becas emitidas en esta convocatoria si, 1) alguna de las categorías no recibe solicitudes postulantes y/o 2) se considera que las solicitudes recibidas no alcanzan el nivel mínimo requerido para superar los criterios de evaluación* considerados en la fase 1, siendo estos, a) calidad científica de la propuesta y b) viabilidad de la misma.
2. La AEET se reserva el derecho de revocar las becas concedidas en esta convocatoria y reclamar el reintegro del importe de la ayuda durante un plazo de 48 meses siguientes a la concesión de la ayuda si se demuestra que el receptor de la ayuda ha incumplido alguno de los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

* Los criterios de evaluación de esta convocatoria están disponibles en la Web de la AEET